

La revista correspondiente al primer trimestre del año 2018, se presenta con una novedad principal en el Consejo de redacción, dado que uno de sus componentes ha cesado en su función y especialmente en el Comité de Redacción, puesto que los cambios acaecidos en el mes de noviembre de 2017 en el seno del Comité, con el nombramiento de nuevo Presidente y nueva Secretaria General se ven reflejados en la composición del mismo. Así, a partir de ahora pasan a formar parte del Comité de Redacción, el Presidente, Carlos L. Alfonso Mellado, que a la vez ejerce de Director y la Secretaria General, Ángeles Cuenca García.

De esta forma, los lectores tienen este mes de enero un nuevo ejemplar de la edición electrónica de la *Revista de Treball, Economia i Societat*, que edita y elabora el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, correspondiente al número 87, con el que se inicia la cita trimestral de cada año.

Como de costumbre, la revista contiene el índice, el esquema y la estructura de contenido que la ha venido caracterizando durante los últimos años y comienza con la primera parte de la misma, que es la relativa al **Panorama Económico de la Comunitat Valenciana**, con la incorporación de un análisis actual sobre “El mercado de trabajo en la Comunitat Valenciana”.

En el segundo bloque temático de la revista, el referido a los **Artículos de Opinión**, se incluyen dos trabajos que tienen relación con las materias propias del Comité. El primero de ellos, bajo el título “**Tiempo, conciliación y trabajo autónomo**” es de Rafael Pardo Gabaldón, Presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos de la Comunitat Valenciana (ATA).

El artículo se presenta con cuatro puntos esenciales, además de la parte introductoria, en la que se comenta que el uso del tiempo en el trabajo autónomo se caracteriza por la facultad de organización y distribución del mismo por la persona autónoma, con los límites de condicionantes externos impuestos por el mercado en algunas actividades económicas y por los límites establecidos en el ordenamiento jurídico.

En el primer punto, se aborda la problemática del trabajo autónomo a tiempo parcial, donde se exponen las dificultades que tiene el establecimiento de las cotizaciones sociales de las personas autónomas, a pesar de su previsión legal. En el segundo, que trata sobre las excepciones legales existentes a la libre disposición y uso del tiempo de trabajo, se analiza principalmente el contenido del Real Decreto 128/2013, de 22 de febrero, sobre ordenación del tiempo de trabajo para los trabajadores autónomos que realizan actividades móviles de transporte por carretera. El tercero destaca la incorporación al trabajo autónomo por parte de las mujeres que ven este tipo de trabajo como una gran oportunidad de poder compaginar las necesidades profesionales con los intereses personales y familiares. Y en el cuarto, se detallan las principales medidas de fomento de la conciliación en el trabajo autónomo, tanto desde las instituciones comunitarias como estatales, donde se relacionan las

principales Directivas europeas y las leyes estatales más importantes, relacionadas con esta materia. Para finalizar concluye el autor con un apartado dedicado a las fuentes utilizadas, principalmente la legislativa, así como la bibliografía citada

El segundo artículo, titulado *“El producto interior bruto es un buen indicador del bienestar de los ciudadanos? Una comparativa entre España e Italia”*, es de los profesores del Departamento de Economía de la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana, Annarita Colosante y Jordi Ripollés.

En este breve trabajo, los autores tienen el propósito de comprobar si los indicadores estándar del desempeño económico describen adecuadamente el nivel de bienestar, relativos a España e Italia. En el mismo han observado que no hay una relación lineal entre felicidad y renta. Y esta evidencia sugiere que el PIB per cápita es una medida inexacta del bienestar que no debería constituir el único objetivo de la agenda política de los países.

Junto a esta **Editorial**, la publicación se acompaña con el resto de apartados entre los que destacan las tres **Separatas**. En primer lugar, la que recoge la selección de las sentencias más importantes de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el apartado referido a **Doctrina Judicial**. En segundo lugar, la relativa al *“Panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana”* con datos y estadísticas de los últimos meses. Y en tercer lugar, la que corresponde al *“Panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana”* con información actualizada sobre esta materia.

Para finalizar, la revista concluye con los otros apartados, que se concretan, el primero, en la **Selección de legislación en materia laboral**, con la normativa tanto del ámbito autonómico como del estatal y el europeo y el segundo en el **Noticiero del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana** con la información más importante sobre las propias actividades del Comité, con la inclusión de dos dictámenes, uno, el Dictamen 03/17 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Huerta de Valencia, y el otro, el Dictamen 04/17 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, reguladora del Institut Valencià d’Art Modern (IVAM).

Castellón, enero de 2018